Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: 3-16147

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

Vigilado SuperTransporte

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA.
NIT: 900123363-1
Teléfono: 608 8751727
E-mail: cda.losdujosltda@gmail.com
Dirección: AV 26 #6W-90
Ciudad: NEIVA (HUILA)

ISO/IEC 17020:2012
09-OIN-009

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba	Nombre o Razón social		Documento de identidad	
2025-11-12	DEPARTAMENTO DEL HUILA		CC ( ) NIT (X) No. 800103913	
Dirección	**Teléfono fijo o Número de Celular**		**Ciudad**	**Departamento**
NEIVA	3138216247		Neiva	Huila
Correo Electrónico				
FACELECTRONICACDALOSDUJOS@GMAIL.COM				

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
OZN033	Colombia	Oficial	Volqueta	Chevrolet	Sin linea

Modelo	Número de licencia de transito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
1997	OZN033	1997-07-28	Blanco polar	Diesel	******

No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm^3)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
9LN06584	DIESEL	6000	NO FUNCIONAL	1	SI ( ) NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
0	PLATON	2025-12-11	SI( ) NO( ) N/A(X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	6.42			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.60			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	4.04			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.44			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	11.7				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad	13.5				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 35.7			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	11495	15953	N	Eje 1	9989	15727	N	13.1	(20,30]	30	%
Eje 2	11774	15567	N	Eje 2	9866	16785	N	16.2	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	67.3	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
23.8	18	%	Sumatoria Izquierdo	5558	31520	N	Sumatoria Derecho	9670	32512	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
0.33	-0.36				+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad	54.0	%	54.0	%	54.0	%	54.1	%	Resultado	54.1		%
Gobernada	2810	(rpm)	2810	(rpm)	2770	(rpm)	2700	(rpm)				

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
700	73.0	71.0	°C	32.7	°C	59.7	%	430	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

-

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
1.1.1.1.7	Corrosión o mal estado de la carrocería	6.1 Revisión exterior		X
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja			X
		Total	0	3

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	13.3	13.9	14.2							9.86	
DERECHA	13.2	13.8	14.2								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___	N° Consecutivo RUNT: (A)185243375
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo) APROBADO: SI___ NO___	

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
   - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
   - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
   - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
   - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
   - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
   - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Densidad de humo (k)	1.80	m^{-1}	1.81	m^{-1}	1.81	m^{-1}	1.81	m^{-1}	Resultado	1.81	4.0	m^{-1}

Motor [1.1.12.38.1]: Motor
Carrocería y chasis [1.1.1.1.7]: General
Transmisión [1.1.14.40.2]: Caja y transmisión
Presion eje1 derecha 1 100.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 101.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 108.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 109.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 107.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 106.0 PSI **Presion repuesto** 100.0 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- MIXTA - Sonómetro EBCHQ SN: 190413691
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0068
- MIXTA - Cuentagiros y medidor de temperatura NGrpm EVO SN: 210309000315
- MIXTA - Opacímetro [LTOE: 430 mm] SENSORS SN: D16131612
- MIXTA - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0020
- MIXTA - Frenometro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 22050052
- MIXTA - Detector de holguras TECOL-VAMAG SN: 1206111
- MIXTA - RPM Vibración NGrpm EVO SN: 210309000315
- MIXTA - Profundímetro FOWLER SN: 2675
- MIXTA - Alineador al paso mixto con sensor previo VTEQ SN: 18043027
- MIXTA - Sonda de Temperatura NGrpm EVO SN: 210309000315

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- TecniRTM V1.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Sergio Alejandro Mendez Avila **[Inspección sensorial inferior]**, Sergio Alejandro Mendez Avila **[Inspección sensorial motor]**, Sergio Alejandro Mendez Avila **[Foto trasera]**, Sergio Alejandro Mendez Avila **[Profundidad de labrado]**, Johan Stik Gutierrez Murcia **[Opacidad NTC4231]**, Johan Stik Gutierrez Murcia **[Inspección sensorial interior]**, Johan Stik Gutierrez Murcia **[Alineación, peso y frenos]** , Sergio Alejandro Mendez Avila **[Inspección sensorial exterior]**, Johan Stik Gutierrez Murcia **[Alineación de luces]**, Johan Stik Gutierrez Murcia **[Sonido]**, Johan Stik Gutierrez Murcia **[Foto delantera]**,

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DIEGO ARMANDO ALBARRACíN OLIVEROS

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe